



Dip. Leonor Gómez Otegui

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

1

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción III de Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 8 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad con lo siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 8 y se adiciona un párrafo al artículo 19 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Incluir el término de “perspectiva sustentable” para el desarrollo de proyectos de investigación. Igualmente se busca que las autoridades de la Ciudad, al definir los objetivos y metas de mitigación, realicen un análisis de los instrumentos,



Dip. Leonor Gómez Otegui

programas y políticas vigentes para así identificar sus duplicidades y debilidades, hasta poder perfeccionarlos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2

La Revolución Industrial desde 1830 ha marcado un parteaguas en lo que al incremento de la temperatura en la atmósfera y los mares de todo el mundo se refiere. Numerosas investigaciones parten del argumento de que el calentamiento de la Tierra guarda relación con el aumento de la concentración de gases de efecto invernadero, los cuales, anterior a la Revolución se encontraban en la atmósfera en una proporción comparativamente baja.¹

Actualmente la población mundial aumenta exponencialmente y se acentúa con rapidez el número de personas que deben cubrir sus necesidades básicas como comer, tener y beber agua, contar con electricidad, usar automóviles con combustible, vivir en casas y departamentos, entre muchas otras.

Por las razones ya mencionadas, se ha alterado para siempre la relación entre el ser humano y la naturaleza, puesto que la mayoría de las causas del calentamiento global que está sufriendo nuestro planeta poseen un origen humano.

La preocupación de que tal vez hacia mediados o finales del siglo XXI las actividades de todos los que habitamos el planeta cambien las condiciones esenciales que hicieron posible la aparición de la vida sobre la Tierra, ha establecido la necesidad de proteger al medio ambiente.

¹ "Inició calentamiento global con la revolución industrial", Vértigo Político, 22 de agosto de 2016, <https://www.vertigopolitico.com/todo-menos-politica/conocimiento/inicio-calentamiento-global-con-la-revolucion-industrial>



Dip. Leonor Gómez Otegui

América Latina y el Caribe son particularmente vulnerables a los impactos del cambio climático y se prevé que para el año 2050, el aumento del nivel del mar, el aumento de las temperaturas y los cambios en los patrones de lluvia darán lugar a un costo anual estimado de alrededor del 2-4 por ciento del PIB de la región.² De no cambiar las pautas de consumo y producción actuales, podríamos aumentar la temperatura entre 4° C y 6 °C grados centígrados en este siglo.³

Expertos en el tema han pronosticado que el Ártico podría quedarse sin hielo, por primera vez en la historia, durante el verano a partir de 2035 generando daños irreversibles para el ecosistema⁴. Lamentablemente las medidas continúan siendo escasas para poder afrontar la severa crisis que se avecina y en la cual se requiere de una participación conjunta para emprender acciones antes de que sea demasiado tarde.

Incluso en la Ciudad de México las consecuencias del deterioro ambiental se han resentido en los últimos años a través de inundaciones y lluvias intensas pero recientemente hemos observado su impacto gracias a las altas temperaturas registradas en diversas alcaldías el pasado jueves 11 de marzo, hecho que ha llevado a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a activar una alerta amarilla en ocho de estas demarcaciones pues se esperaba llegar a un máximo de entre 28 y 30 grados centígrados.

² Inter-American Development Bank, "Creating Innovative Development Opportunities", <https://www.iadb.org/en/climate-change/creating-innovative-development-opportunities>

³ World Wildlife Fund, "Impactos y vulnerabilidad al cambio climático en México", 2010, https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/03_impactos_nacionales_e_internacionales_del_cambio_climatico.pdf

⁴ Méndez, Luis, "Consecuencias del cambio climático, a la vuelta de la esquina", El Universal, 10 de octubre de 2020, <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/consecuencias-del-cambio-climatico-la-vuelta-de-la-esquina>



Dip. Leonor Gómez Otegui

Las alcaldías en las que se activó dicha alerta fueron Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.⁵

Asimismo, la coordinadora del Seminario Universitario de Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones de la UNAM, Leticia Merino Pérez, ha destacado que en la Ciudad de México tenemos importantes problemas ambientales de contaminación atmosférica, falta de agua, falta de acceso a espacios verdes, crecimiento desmedido de la mancha urbana, acaparamiento del espacio urbano por parte de las inmobiliarias y de corporaciones que están despojando a las y los vecinos de espacios urbanos.⁶

4

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No Aplica

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

De acuerdo con el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), por cambio climático se entiende cualquier cambio en el clima, debido a su variabilidad natural o como resultado de la actividad humana.

Sin embargo este concepto difiere un poco del mencionado en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático que lo describe como un cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que

⁵ Mila, Gabriela, "Pronostican temperaturas de hasta 30 grados centígrados en ocho alcaldías de la CDMX - Noticieros Televisa", 10 de marzo de 2021, <https://www.televisa.com/noticias/pronostican-temperaturas-hasta-30-grados-centigrados-ocho-alcaldias-cdmx/>

⁶ "Encabeza la UNAM iniciativa para avanzar hacia la sustentabilidad de la Ciudad de México", Dirección General de Comunicación Social de la UNAM, 01 de agosto de 2019, https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_533.html



Dip. Leonor Gómez Otegui

altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables. Aunque a la fecha ni siquiera los más brillantes científicos puedan determinar con seguridad los futuros efectos, la magnitud o las repercusiones del cambio climático, podemos afirmar que en definitiva representa una amenaza para la humanidad.

5

La tabla que se muestra a continuación refleja los cambios que espera el IPCC en los próximos años, en donde es altamente probable que presente un calentamiento de 0.2°C por década, que se proyecte un incremento en las emisiones de CO₂ por uso de energía del 40 al 110% y que los combustibles fósiles mantengan su dominio hasta el 2030 e incluso después⁷.

Tabla. Cambio climático proyectado de acuerdo al IPCC

| Año | Temperatura | Cambio |
|-------------|-------------|---|
| 2050 | + 2°C | Los sistemas biológicos experimentarán un cambio masivo, con efectos principalmente negativos en cuanto a la biodiversidad y el abastecimiento de agua y alimento a nivel mundial. Muchos millones de personas alrededor del mundo viven en regiones costeras severamente amenazadas por inundaciones. |
| 2050 – 2080 | + 3°C | Los sistemas de salud alrededor del mundo enfrentarán un incremento en la demanda. La producción alimentaria mundial disminuirá de forma muy importante. Alrededor del 30% de las áreas pantanosas se habrían secado. Los eventos climáticos extremos incrementarán en frecuencia e intensidad. |
| 2080 | + 4°C | Más del 40% de las especies animales y vegetales se habrán extinguido. El producto interno bruto mundial disminuirá en aproximadamente 5%. Debido al deshielo parcial de las capas de hielo en Groenlandia y en la región antártica, los niveles de agua marina incrementarán en otros cinco o seis metros en las siguientes décadas. |

Fuente: Ott H.E. 2007. Climate Policy Post-2012 – A Roadmap, p. 10.

⁷ Moreno Sánchez, Ana Rosa y Urbina Soria, Javier, "Impactos sociales del cambio climático en México", Instituto Nacional de Ecología - Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/impactos_sociales_cc.pdf



Dip. Leonor Gómez Otegui

Al ser un tema tan urgente y de relevancia para todos los países, el actual Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), António Guterres, pronunció en febrero de 2021 un discurso durante la presentación del último informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre la peligrosa amenaza que representa el cambio climático, advirtiendo lo siguiente:

“El mundo se acerca peligrosamente a un punto sin retorno y requiere acciones urgentes para revertir el aumento de la temperatura, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

La Tierra se dirige a un calentamiento de al menos 3 °C este siglo, más de un millón de especies de plantas y animales están en peligro de extinción y las enfermedades causadas por la contaminación están matando a nueve millones de personas al año.

La única respuesta es el desarrollo sostenible que eleva el bienestar tanto de las personas como del planeta. El camino hacia una economía sostenible existe, impulsado por energías renovables, sistemas alimentarios sostenibles y soluciones basadas en la naturaleza. Esta es la visión que debemos adoptar”.⁸

México firmó en 1992 la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, siendo aprobada por la Cámara de Senadores ese mismo año. De esta forma, nuestro país está obligado a cumplir con los compromisos generales de la Convención, entre los cuales destacan participar activamente en la Conferencia de las Partes, celebrada anualmente desde 1995; formular, aplicar y actualizar periódicamente programas nacionales de cambio climático, compilar

⁸ Carrillo, Melissa, “El 2021 es el año de “ahora o nunca” para revertir el cambio climático: Guterres”, Proceso, 19 de febrero de 2021, <https://www.proceso.com.mx/internacional/2021/2/19/el-2021-es-el-ano-de-ahora-nunca-para-revertir-el-cambio-climatico-guterres-258628.html>



Dip. Leonor Gómez Otegui

inventarios nacionales de las emisiones de gases de efecto invernadero y presentar informes sobre las medidas y acciones aplicadas para verificar su cumplimiento. Algunos de los aspectos que podemos rescatar del documento marco son:

- Establece un marco y un procedimiento para acordar las medidas específicas que será necesario adoptar más adelante. La Convención ha sido concebida de forma que permita a los países reforzar o atenuar sus disposiciones de acuerdo con los últimos descubrimientos científicos.
- A efecto de atenuar el cambio climático, alienta a los Estados Parte a compartir las tecnologías y a cooperar por otros medios a fin de reducir las emanaciones de gases de efecto invernadero, especialmente las procedentes de los siguientes sectores: energía, transporte, industria, agricultura, silvicultura y gestión de desechos, sectores que en conjunto producen la casi totalidad de las emisiones de gases de efecto invernadero atribuibles a la actividad humana.
- Fomenta las investigaciones científicas sobre el cambio climático. Exige que se lleve a cabo una labor de investigación, observación y recopilación de datos sobre el clima, y crea un "órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico" con objeto de ayudar a los gobiernos a decidir el curso de acción futura.
- Apoya el concepto de "desarrollo sostenible" en donde la humanidad tiene que aprender de alguna manera a aliviar la pobreza de un enorme y creciente número de personas sin destruir el medio natural del que depende toda la vida humana. Deberán hallarse nuevas



Dip. Leonor Gómez Otegui

pautas para que el desarrollo económico pueda sostenerse a largo plazo.⁹

La Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México, tiene como objetivo el establecimiento de políticas públicas que permitan propiciar la mitigación de gases de efecto invernadero, la adaptación al cambio climático y el coadyuvar al desarrollo sustentable, no obstante se ha olvidado un tanto de la planificación estratégica, así como de evaluar e identificar las medidas que se ha llegado a implementar con antelación.

Por lo anterior, la presente iniciativa busca perfeccionar los objetivos y las metas de adaptación y de mitigación que elaboren las autoridades locales del gobierno de la Ciudad y la Comisión Interinstitucional al solicitar que realicen un análisis de los instrumentos, programas y políticas vigentes. De esta manera se podrán encarar de una manera más clara los desafíos así como evitar duplicidades, identificar debilidades y avanzar en la creación de un mejor entorno ambiental en esta Ciudad

Del mismo modo, se considera sensato que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México se encargue de promover el desarrollo de proyectos de investigación de interés con el cambio climático, pero sustancialmente, con perspectiva sustentable, entendiéndose ésta última como todas las acciones y las prácticas encaminadas a mejorar y proteger los recursos naturales y socioculturales del entorno.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

⁹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático



Dip. Leonor Gómez Otegui

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.”*

9

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en diversos artículos:

Artículo 3

De los principios rectores

1. (...)
2. La Ciudad de México asume como principios:
 - a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

Artículo 12

Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad,



Dip. Leonor Gómez Otegui

sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

10

Artículo 16

Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A. Medio Ambiente

4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.



Dip. Leonor Gómez Otegui

La Ley General de Cambio Climático mandata que:

Artículo 8o. Corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones:

[...]

V. Establecer criterios y procedimientos para evaluar y vigilar el cumplimiento del programa estatal en la materia y establecer metas e indicadores de efectividad e impacto de las acciones de mitigación y adaptación que implementen;

[...]

VIII. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;

IX. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;

[...]

XIV. Establecer las bases e instrumentos para promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático;

[...]

CUMPLIMIENTO CON LA AGENDA 2030

El Objetivo 13, “Acción por el Clima” tiene como objetivo adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Con relación a la iniciativa presentada, tiene como metas específicas las siguientes:



Dip. Leonor Gómez Otegui

13.3 Mejorar la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático.

12

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| <p style="text-align: center;">LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p style="text-align: center;">(TEXTO VIGENTE)</p> | <p style="text-align: center;">LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p style="text-align: center;">(PROPUESTA DE REFORMA)</p> |
|--|---|
| <p>Artículo 8. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XIV. (...)</p> <p>XV. Promover el desarrollo de proyectos de investigación de interés con el cambio climático;</p> <p>XVI. a XIX. (...)</p> | <p>Artículo 8. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XIV. (...)</p> <p>XV. Promover el desarrollo de proyectos de investigación con perspectiva sustentable y de interés con el cambio climático;</p> <p>XVI. a XIX. (...)</p> |
| <p>Artículo 19. En la definición de los objetivos y metas de adaptación y</p> | <p>Artículo 19. En la definición de los objetivos y metas de adaptación y</p> |



Dip. Leonor Gómez Otegui

| | |
|---|---|
| <p>mitigación, las autoridades locales del Gobierno de la Ciudad de México y la Comisión Interinstitucional, deberán tomar en cuenta las evaluaciones de impacto económico, la inserción de los costos ambientales no considerados en las economías, atlas de riesgo, desarrollo de capacidades de adaptación y demás estudios para hacer frente al cambio climático, con el objeto de lograr la disminución de la huella ecológica de sus actividades.</p> | <p>mitigación, las autoridades locales del Gobierno de la Ciudad de México y la Comisión Interinstitucional, deberán tomar en cuenta las evaluaciones de impacto económico, la inserción de los costos ambientales no considerados en las economías, atlas de riesgo, desarrollo de capacidades de adaptación y demás estudios para hacer frente al cambio climático, con el objeto de lograr la disminución de la huella ecológica de sus actividades.</p> <p>Asimismo, realizarán un análisis de los instrumentos, los programas y las políticas vigentes, identificando duplicidades, debilidades y posibilidades para perfeccionarlos.</p> |
| <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.</p> | |

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE REFORMA LA**



Dip. Leonor Gómez Otegui

FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 8 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

14

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción XV del artículo 8 y se adiciona un párrafo al artículo 19 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 8. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a XIV. (...)

XV. Promover el desarrollo de proyectos de investigación **con perspectiva sustentable** y de interés con el cambio climático;

XVI. a XIX. (...)

Artículo 19. En la definición de los objetivos y metas de adaptación y mitigación, las autoridades locales del Gobierno de la Ciudad de México y la Comisión Interinstitucional, deberán tomar en cuenta las evaluaciones de impacto económico, la inserción de los costos ambientales no considerados en las economías, atlas de riesgo, desarrollo de capacidades de adaptación y demás



Dip. Leonor Gómez Otegui

estudios para hacer frente al cambio climático, con el objeto de lograr la disminución de la huella ecológica de sus actividades.

Asimismo, realizarán un análisis de los instrumentos, los programas y las políticas vigentes, identificando duplicidades, debilidades y posibilidades para perfeccionarlos.

15

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Sesión Remota del Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 16 del mes de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Leonor Gómez Otegui
72EE70070A704122

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI